

DOCUMENTO Documento de TREWA: [INF_TEC_VAL]Campamento Veran Nadal 2016 [20160503]	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 75266
OTROS DATOS Código para validación: 68MCH-GSTI7-9EYGO Fecha de emisión: 9 de junio de 2016 a las 13:38:56 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 04/05/2016 08:04 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 04/05/2016 12:08  ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GSTI7-9EYGO D3E36A29363D8FDF53ACC59A89741AB5F49504DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

**Asunto: Servicio de campamentos de municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 14 años, durante el verano y navidad del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña: Solicitud de inicio de expte. de contratación (Ref. Expte. AS-14/2016).-**

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

**I.- Expediente de referencia, objeto del contrato y lotes de contratación.-**

En relación con el expediente de contratación del siguiente servicio: Servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 14 años, durante el verano y navidad del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (Ref. Expte. AS-14/2016), se emite informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, según la información y documentación remitida desde el Servicio de Contratación.

De acuerdo con el objeto de contrato, este se desglosa en tres lotes, coincidentes con diversas modalidades de los campamentos:

- *Campamentos Urbanos de verano y navidad*, realizados en centros cívicos municipales, para menores entre 4-12 años, durante la mañana, sin pernoctar fuera del domicilio habitual y sin transporte incluido (Lote nº 1).
- *Campamentos de día de verano*, realizados en una instalación ajena próxima dentro o fuera de Coruña, para menores entre 4-12 años, durante la mañana y tarde, sin pernoctar fuera del domicilio habitual y con transporte diario incluido (Lote nº 2).
- *Campamentos Tradicionales de verano*, realizados en una instalación ajena lejana fuera de Coruña, para menores entre 8-14 años, durante el día y la noche, con pernoctación fuera del domicilio habitual y con transporte de ida y vuelta incluido (Lote nº 3).

Con la finalidad de identificar claramente dichos lotes, los mismos se titulan en este informe de la siguiente forma:

- Campamentos Urbanos de verano y navidad: Lote nº 1 (Urbano).
- Campamentos de Día de verano: Lote nº 2 (Día).
- Campamentos Tradicionales de verano: Lote nº 3 (Tradicional),

**II.- Criterios de valoración.-**

El Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) regulador del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de referencia, establece los siguientes criterios de valoración en su Cláusula 22ª, ordenados de forma separada en función del lote al que se refieran:

**II.1.- Criterios de valoración para el lote 1 – Urbano (de verano y navidad):**

- **Criterios objetivos de valoración, hasta 12 puntos**, con el siguiente desglose:
  - a) **Mejor salario bruto que supere el mínimo establecido en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural válidas para el año 2016 (mínimo 7,49 euros/hora - máximo 14,98 euros/hora), hasta 6 puntos.**

Las tablas salariales del citado convenio señalan para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre un salario bruto anual de 13.054,61 euros, y un total de horas máximo anual de 1.742 horas, por lo que para esta categoría el precio bruto por hora de trabajo es de 7,49 euros/hora.

Se adjudicarán 0 puntos a los licitadores que ofrezcan como salario bruto el precio por hora que establece el citado convenio y un máximo de 6 puntos que se darán al licitador que oferte mejor salario bruto por hora, hasta un máximo de 14,98 euros/hora.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GST17-9EYGO D3E36A29363D8FD53ACC59A9741AB5F49504DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\ a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A, el salario más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de salario de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la aplicación de la fórmula anterior, se toma como referencia el II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, publicado en el BOE, nº 168, de 15/07/2015.

Se establece este criterio de valoración como criterio estratégico y tendrá preferencia para establecer el desempate entre licitadores en su caso.

**b) Mayor número de grupos en los campamentos urbanos de verano (mínimo 130 - máximo 160), hasta 2 puntos.**

Se adjudicarán 0 puntos a los licitadores que solo ofrezcan el mínimo de 130 grupos, de obligado cumplimiento, establecido en el presente pliego, y un máximo de 2 puntos que se darán al licitador que oferte mayor número de grupos sin exceder el máximo de 160.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\ a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A, el número de grupos más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de grupos de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula

**c) Mayor número de becas con horario ampliado en los campamentos urbanos de verano (mínimo 100 - máximo 200), hasta 2 puntos.**

Se incluirá el número total de becas ofertado, es decir, las becas obligatorias con horario ampliado establecidas en el pliego de prescripciones técnicas (apartado II.1.4.10.2) del pliego) más, en su caso, las ofertadas a mayores por el licitador.

Se adjudicarán 0 puntos a aquellas empresas que ofrezcan el mínimo de 100 becas con horario ampliado establecido en el pliego y un máximo de 2 puntos al licitador que oferte el mayor número de becas con horario ampliado sin exceder el máximo de 200.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\ a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor número de becas con horario ampliado ofertadas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de becas con horario ampliado de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

**d) Mayor número plazas para menores con NEE o discapacidad en los campamentos urbanos de verano (mínimo 40 - máximo 50), hasta 2 puntos.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GSTI7-9EYGO D3E36263963D8FD53ACC59A89741AB5F49504DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

Se adjudicarán 0 puntos aquellas empresas que ofrezcan el número mínimo, de 40 plazas para menores con NEE establecidas en el pliego y un máximo de 3 puntos al licitador que oferte el mayor número de plazas sin exceder el máximo de 50. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\ a \longrightarrow & b & \\ c \longrightarrow & x & \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{ccc} a & b & \\ c & x & \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor número de plazas ofertadas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

**II.2.- Criterios de valoración para el lote 2 – Día:**

- **Criterios objetivos de valoración, hasta 12 puntos**, con el siguiente desglose:
  - a) **Mejor salario bruto que superen el mínimo establecido en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural válidas para el año 2016 (mínimo 7,49 euros/hora - máximo 14,98 euros/hora), hasta 6 puntos.**

Las tablas salariales del citado convenio señalan para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre un salario bruto anual de 13.054,61€, y un total de horas máximo anual de 1.742 horas, por lo que para esta categoría el precio bruto por hora de trabajo es de 7,49 euros/hora.

Se adjudicarán 0 puntos a los licitadores que ofrezcan como salario bruto el precio por hora que establece el citado convenio y un máximo de 6 puntos que se darán al licitador que oferte mejor salario bruto por hora, hasta un máximo de 14,98 euros/hora.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\ a \longrightarrow & b & \\ c \longrightarrow & x & \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{ccc} a & b & \\ c & x & \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A, el salario más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de salario de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la aplicación de la fórmula anterior, se toma como referencia el II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, publicado en el BOE, nº 168, de 15/07/2015.

Se establece este criterio de valoración como criterio estratégico y tendrá preferencia para establecer el desempate entre licitadores en su caso.

**b) Mayor número de becas (mínimo 24- máximo 48), hasta 3 puntos.**

Se incluirá el número total de becas ofertado, es decir, las becas obligatorias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas más, en su caso, las ofertadas a mayores por el licitador sin exceder el máximo de 48.

Se adjudicarán 0 puntos a aquellas empresas que ofrezcan el mínimo de 24 becas establecido en el pliego y un máximo de 3 puntos al licitador que oferte el mayor número de becas.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\ a \longrightarrow & b & \\ c \longrightarrow & x & \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{ccc} a & b & \\ c & x & \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor número de becas ofertadas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de becas de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [INF_TEC_VAL]Campamento Veran Nadal 2016 [20160503]	IDENTIFICADORES <b>a: TD13_INFORME, b: 70968 75266</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>68MCH-GST17-9EYGO</b> Fecha de emisión: <b>9 de junio de 2016 a las 13:38:56</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 04/05/2016 08:04 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 04/05/2016 12:08  ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GST17-9EYGO D3E36A29363D8FD53ACC59A89741AB5F49504DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

**c) Mayor número de monitores complementarios ofertados por turno (mínimo 7 – máximo 12), hasta 3 puntos.**

Se incluirá el número total de monitores ofertados, es decir, los obligatorios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas más, en su caso, los monitores complementarios por turno que oferte el licitador.

Se adjudicarán 0 puntos a aquellas empresas que ofrezcan el número mínimo, de 7 monitores y un máximo de 2 puntos al licitador que oferte el mayor número de monitores sin exceder el máximo de 12. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow & b & \\
 c \longrightarrow & x & \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

Siendo A el mayor número de plazas ofertadas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

**II.3.- Criterios de valoración para el lote 3 – Tradicional:**

- **Criterios objetivos de valoración, hasta 12 puntos**, con el siguiente desglose:

**a) Mejor salario bruto que supere el mínimo establecido en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural válidas para el año 2016 (mínimo 7,49 euros/hora - máximo 14,98 euros/hora), hasta 6 puntos.**

Las tablas salariales del citado convenio señalan para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre un salario bruto anual de 13.054,61€, y un total de horas máximo anual de 1.742 horas, por lo que para esta categoría el precio bruto por hora de trabajo es de 7,49 euros/hora.

Se adjudicarán 0 puntos a los licitadores que ofrezcan como salario bruto el precio por hora que establece el citado convenio y un máximo de 6 puntos que se darán al licitador que oferte mejor salario bruto por hora, hasta un máximo de 14,98 euros/hora.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow & b & \\
 c \longrightarrow & x & \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

Siendo A, el salario más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de salario de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la aplicación de la fórmula anterior, se toma como referencia el II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, publicado en el BOE, nº 168, de 15/07/2015.

Se establece este criterio de valoración como criterio estratégico y tendrá preferencia para establecer el desempate entre licitadores en su caso.

**b) Mayor número de becas (mínimo 6- máximo 12), hasta 3 puntos.**

Se incluirá el número total de becas ofertado, es decir, las becas obligatorias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas más, en su caso, las ofertadas a mayores por el licitador sin exceder el máximo de 12.

Se adjudicarán 0 puntos a aquellas empresas que ofrezcan el mínimo de 6 becas establecido en el pliego y un máximo de 3 puntos al licitador que oferte el mayor número de becas sin exceder el máximo de 12.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GST17-9EYGO D3E36A29363D8FD53ACC59A89741AB5F49504DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\ a \longrightarrow & b & \\ c \longrightarrow & x & \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{ccc} a & b & \\ c & x & \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor número de becas ofertadas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de becas de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

**c) Mayor número de monitores complementarios ofertados por turno (mínimo 5 – máximo 8), hasta 3 puntos.**

Se incluirá el número total de monitores ofertados, es decir, los obligatorios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas más, en su caso, los monitores complementarios por turno que oferte el licitador.

Se adjudicarán 0 puntos a aquellas empresas que ofrezcan el número mínimo, de 7 monitores y un máximo de 2 puntos al licitador que oferte el mayor número de monitores sin exceder el máximo de 12. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\ a \longrightarrow & b & \\ c \longrightarrow & x & \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{ccc} a & b & \\ c & x & \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor número de plazas ofertadas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

**III.- Licitadores presentados y admitidos.-**

Según el contenido del Acta de apertura de ofertas económicas de la Mesa de Contratación, de fecha 02/05/2016, los licitadores admitidos presentaron las proposiciones económicas en relación con los lotes que se indican a continuación, asignándose a efectos del contenido de este informe con el número de proposición y anagrama que también se indica:

Nº de Proposición	Ana-grama	Licitador	Lote nº 1 Urbano	Lote nº 2 Día	Lote nº 3 Tradicional
1	FESAN	Fundación de Estudios e Análises (FESAN)	X		X
2	ANINA	Animación y Eventos, S.L.	X	X	X
3	OCIOM	Ocio Marineda, S.L.	X		
4	HEBES	Hebe Sport, S.L.			X
5	SERVIP	Serviplus total, S.L.	X	X	X
6	VIDALA	Vida Lactea, S.L.U.			X
7	AXIÑA	Axiña Servicios Deportivos, S.L.		X	X
8	CHIOS	Chíos Formación, S.L.	X		
9	MOVE	Move Servicios de Ocio e Deporte, S.L.	X	X	X
10	ESPRO	Esproade, S.L.	X		
11	AXOU	Axouxere Deporte e Animación, S.L.		X	X
12	AUREA	Xestión Cultural Áurea, S.L.	X	X	

**III.- Contenido de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos.-**

A continuación se recogen en una tabla de forma agregada y resumida por cada uno de los lotes de referencia, el contenido de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos que se indican en el apartado II.- anterior.

A los efectos de identificar de forma clara el contenido de dichas ofertas económicas se indican en los siguientes párrafos la identificación asignada a cada criterio de valoración:

**1.- Criterios de valoración para el lote 1 – Urbano (de verano y navidad):**

- Criterios objetivos de valoración, hasta 12 puntos, con el siguiente desglose:

DOCUMENTO Documento de TREWA: [INF_TEC_VAL]Campamento Veran Nadal 2016 [20160503]	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 75266
OTROS DATOS Código para validación: <b>68MCH-GST17-9EYGO</b> Fecha de emisión: 9 de junio de 2016 a las 13:38:56 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 04/05/2016 08:04 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 04/05/2016 12:08  ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GST17-9EYGO D3E36A283963D8FD53ACC59A89741AB5F4950DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

a) Mejor salario bruto que supere el mínimo establecido en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural válidas para el año 2016 (mínimo 7,49 euros/hora - máximo 14,98 euros/hora), hasta 6 puntos.

Identificación en tabla de datos: A) Salario

b) Mayor número de grupos en los campamentos urbanos de verano (mínimo 130 - máximo 160), hasta 2 puntos.

Identificación en tabla de datos: B) Grupos

c) Mayor número de becas con horario ampliado en los campamentos urbanos de verano (mínimo 100 - máximo 200), hasta 2 puntos.

Identificación en tabla de datos: C) Becas

d) Mayor número plazas para menores con NEE o discapacidad en los campamentos urbanos de verano (mínimo 40 - máximo 50), hasta 2 puntos.

Identificación en tabla de datos: D) Plazas NEE

**2.- Criterios de valoración para el lote 2 – Dia:**

- Criterios objetivos de valoración, hasta 12 puntos, con el siguiente desglose:

a) Mejor salario bruto que superen el mínimo establecido en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural válidas para el año 2016 (mínimo 7,49 euros/hora - máximo 14,98 euros/hora), hasta 6 puntos.

Identificación en tabla de datos: A) Salario

b) Mayor número de becas (mínimo 24- máximo 48), hasta 3 puntos.

Identificación en tabla de datos: B) Becas

c) Mayor número de monitores complementarios ofertados por turno (mínimo 7 – máximo 12), hasta 3 puntos.

Identificación en tabla de datos: C) Monitores

**3.- Criterios de valoración para el lote 3 – Tradicional:**

- Criterios objetivos de valoración, hasta 12 puntos, con el siguiente desglose:

a) Mejor salario bruto que supere el mínimo establecido en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural válidas para el año 2016 (mínimo 7,49 euros/hora - máximo 14,98 euros/hora), hasta 6 puntos.

Identificación en tabla de datos: A) Salario

b) Mayor número de becas (mínimo 6- máximo 12), hasta 3 puntos.

Identificación en tabla de datos: B) Becas

c) Mayor número de monitores complementarios ofertados por turno (mínimo 5 – máximo 8), hasta 3 puntos.

Identificación en tabla de datos: C) Monitores

Según el contenido del Acta de apertura de ofertas económicas de la Mesa de Contratación, de fecha 02/05/2016, los licitadores admitidos presentaron las proposiciones económicas cuyo contenido detallado se indica de seguido:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GSTI7-9EYGO D9E36A29363D8FD53ACC56A9741AB5F4950DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

▪ Campamentos Urbanos de verano y navidad: Lote nº 1 (Urbano):

Número de Proposición	Anagrama	Lote nº 1 Urbano	A) Salario	B) Grupos	C) Becas	D) Plazas NNE
1	FESAN	X	14,98	160	200	50
2	ANINA	X	7,75	144	150	48
3	OCIOM	X	7,56	160	200	42
4	HEBES					
5	SERVIP	X	12,10	141	200	50
6	VIDALA					
7	AXIÑA					
8	CHIOS	X	13,50	160	200	50
9	MOVE	X	7,60	160	200	50
10	ESPRO	X	9,05	132	120	44
11	AXOU					
12	AUREA	X	8,026	160	200	50

▪ Campamentos de Día de verano: Lote nº 2 (Día):

Número de Proposición	Anagrama	Lote nº 2 Día	A) Salario	B) Becas	C) Monitores
1	FESAN				
2	ANINA	X	7,75	30	7
3	OCIOM				
4	HEBES				
5	SERVIP	X	11,20	48	11
6	VIDALA				
7	AXINA	X	8,20	48	11
8	CHIOS				
9	MOVE	X	7,60	48	12
10	ESPRO				
11	AXOU	X	9,40	48	9
12	AUREA	X	8,53	48	12

▪ Campamentos Tradicionales de verano: Lote nº 3 (Tradicional):

Número de Proposición	Anagrama	Lote nº 3 Tradicional	A) Salario	B) Becas	C) Monitores
1	FESAN	X	14,98	12	8
2	ANINA	X	8,73	12	6
3	OCIOM				
4	HEBES	X	14,98	12	8
5	SERVIP	X	12,30	12	8
6	VIDALA	X	14,98	12	7
7	AXIÑA	X	7,60	12	8
8	CHIOS				
9	MOVE	X	7,60	12	8
10	ESPRO				
11	AXOU	X	13,00	12	8
12	AUREA				

**IV.- Puntuaciones resultantes por la aplicación de los criterios de valoración.-**

Según el contenido del Acta de apertura de ofertas económicas de la Mesa de Contratación, de fecha 02/05/2016, resultan las puntuaciones que se indican a continuación, por la aplicación de los criterios de valoración que se indican en el apartado II.- anterior, teniendo en cuenta el contenido de las distintas proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos:



**Xustiza Social e Coidados**  
**Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

▪ **Campamentos Urbanos de verano y navidad: Lote nº 1 (Urbano):**

Número de Proposición	Anagrama	Puntuación	A) Salario	B) Grupos	C) Becas	D) Plazas NNE
1	FESAN	12,00	6,00	2,00	2,00	2,00
2	ANINA	8,32	3,10	1,80	1,50	1,92
3	OCIOM	8,71	3,03	2,00	2,00	1,68
4	HEBES					
5	SERVIP	10,61	4,85	1,76	2,00	2,00
6	VIDALA					
7	AXIÑA					
8	CHIOS	11,41	5,41	2,00	2,00	2,00
9	MOVE	9,04	3,04	2,00	2,00	2,00
10	ESPRO	8,23	3,62	1,65	1,20	1,76
11	AXOU					
12	AUREA	9,21	3,21	2,00	2,00	2,00

▪ **Campamentos de Día de verano: Lote nº 2 (Día):**

Número de Proposición	Anagrama	Puntuación	A) Salario	B) Becas	C) Monitores
1	FESAN				
2	ANINA	6,03	4,15	1,88	0,00
3	OCIOM				
4	HEBES				
5	SERVIP	11,75	6,00	3,00	2,75
6	VIDALA				
7	AXINA	10,14	4,39	3,00	2,75
8	CHIOS				
9	MOVE	10,07	4,07	3,00	3,00
10	ESPRO				
11	AXOU	10,29	5,04	3,00	2,25
12	AUREA	10,57	4,57	3,00	3,00

▪ **Campamentos Tradicionales de verano: Lote nº 3 (Tradicional):**

Número de Proposición	Anagrama	Puntuación	A) Salario	B) Becas	C) Monitores
1	FESAN	12,00	6,00	3,00	3,00
2	ANINA	8,75	3,50	3,00	2,25
3	OCIOM				
4	HEBES	12,00	6,00	3,00	3,00
5	SERVIP	10,93	4,93	3,00	3,00
6	VIDALA	11,63	6,00	3,00	2,63
7	AXIÑA	9,04	3,04	3,00	3,00
8	CHIOS				
9	MOVE	9,04	3,04	3,00	3,00
10	ESPRO				
11	AXOU	11,21	5,21	3,00	3,00
12	AUREA				

A Coruña, 3 de maio de 2016.

El Jefe de departamento de Promoción Social,  
Gestión e Igualdad,  
Javier Varela Carro.

Conforme,  
La Jefa de Servicio de Promoción Social e Igualdad,  
Carmen Loriga Tomé.

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN.- AYUNTAMIENTO.-**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623752 68MCH-GST17-9EYGO D3E36A29363D8FD53ACC59A89741AB5F49504DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.